

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 289 - 2025
7 de octubre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/027-2025 del 10 de febrero de 2025, en contra del buque **ESMERALDA DEL PACIFICO**, propiedad de la sociedad **FWH, S.A.**, con RUC: 155646561-2-2017, con licencia No. C-195-B y Licencia de radio No. HO-3430., por actividad de pesca en la Zona de Restricciones Humedal Bahía de Panamá – Sitio Ramsar, por incurrir en la comisión de las infracciones graves contempladas en numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá. Se dictó Providencia con fecha del seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA

6 de octubre de 2025

“Por la cual se solicita la aclaración de la petición del escrito de Recurso de Reconsideración presentado por el Licenciado Héctor Bonilla Arosemena, actuando en nombre y representación del buque ESMERALDA DEL PACIFICO”

VISTOS-----

PRIMERO: SOLICITAR ACLARAR la petición del escrito del recurso de reconsideración presentado por el Licenciado Héctor Bonilla Arosemena con cédula de identidad personal No. 8-821-1698, actuando en nombre y representación del buque **ESMERALDA DEL PACIFICO**, propiedad la sociedad **FWH, S.A.**, con RUC: 155646561-2-2017, con licencia No. C-195-B y Licencia de radio No. HO-3430.

SEGUNDO: FIJAR el edicto de notificación de la presente providencia por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

TERCERO: INCORPORAR al expediente administrativo DGIVC/DFII/EXP 027-2025 la presente providencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales al **LICENCIADO HÉCTOR BONILLA AROSEMENA** apoderado legal y a la sociedad **FWH, S.A.**, con RUC: 155646561-2-2017, propietario del buque **ESMERALDA DEL PACIFICO**, siendo el día siete (7) de octubre de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día catorce (14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 7 de octubre
de 2025, siendo las
8:00 de la
A.M.

L.G.

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma